

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

10299 *Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuada por Resolución de 14 de abril de 2014.*

Por Resolución de 14 de abril de 2014 («Boletín Oficial del Estado» número 99, del 24), se convocaban subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El apartado octavo, párrafo quinto, de la mencionada resolución determinaba que las resoluciones se dictarían y notificarían en el plazo máximo de seis meses, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 24 de octubre de 2014, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo

Primero. *Ampliación del plazo de resolución y notificación.*

El plazo de resolución y notificación previsto en el apartado octavo, párrafo quinto, de la Resolución de 14 de abril de 2014, queda ampliado hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo. *Notificación.*

Mediante esta resolución quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2014.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.